

## LA CONSTRUCCIÓN DE LA OTREDAD EN EL CASO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Sorgi Rosenthal Marina Marcela

de Ortúzar María Graciela (Dir.), Gerlero Mario (Codir.)

Grupo de Estudio de la Complejidad en la Sociedad de la Información (GECISI), Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, UNLP

[abogmarinasorgi@gmail.com](mailto:abogmarinasorgi@gmail.com)

**PALABRAS CLAVE:** Persona con discapacidad, Otredad, Estereotipo.

El objeto del presente ensayo es esbozar algunos conceptos en torno a la construcción de la otredad en el caso de las personas con discapacidad, las implicancias que conllevan a señalar a ese grupo como "otro, diferente

a mí" e intentar explicar cómo dicha construcción se encuentra fundamentada en relaciones de poder.

## HACIA UNA COORDINACIÓN Y/O ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA EN EL MERCOSUR EN MATERIA DE ENDEUDAMIENTO EXTERNO

Tobes Paula Gabriela

Gajate Rita Marcela (Dir.), Tetaz Martín (Codir.)

Instituto de Integración Latinomericana (IIL), Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, UNLP.

[paula.tobes@gmail.com](mailto:paula.tobes@gmail.com)

**PALABRAS CLAVE:** MERCOSUR, Legislación, Endeudamiento.

En el marco del derecho financiero internacional uno de los temas a analizar es el endeudamiento externo de los Estados. Si bien, la forma genuina que tiene el Estado de obtener recursos es mediante la aplicación de tributos, existen otras formas de financiamiento, que le permiten valerse de los recursos requeridos para financiar el Gasto Público, que utiliza para la satisfacción de las necesidades colectivas. Estas son las operaciones de endeudamiento. Dentro de las diversas formas de contraer un empréstito voluntario se encuentran las operaciones en el mercado financiero internacional, a través de la emisión de títulos de deuda pública. Desde un aspecto legal, los estudios de esta materia han versado preponderantemente en la legitimidad o ilegitimidad de la deuda externa, siendo muy extensa la bibliografía al respecto. En este sentido, se ha abordado la situación de la deuda en los distintos países de Latinoamérica así como su impacto en sus respectivas economías.

Por otra parte, otra arista estudiada sobre esta temática, se vincula estrechamente con el análisis del derecho administrativo-financiero propio de cada Estado. También se han investigado y analizado las cláusulas que rigen los contratos por los cuales se contraen endeudamientos, verbigracia: las cláusulas negative pledge, pari passu, cross default, de aceleración, de representación colectiva, de renuncia a la inmunidad soberana, entre otras (Lee C. Buchheit, 1992 y 2004) y (Marzorati, 1993).

Pero en un contexto de integración los mayores análisis sobre la materia han sido realizados en la Unión Europea, como consecuencia de su política monetaria común en la zona del Euro. Si bien, existen estudios sobre los shocks externos en los países del Mercosur (Larracharte, 2010) resulta relevante analizar, asimismo, la regulación de la normativa en materia de endeudamiento entre los distintos países miembros, por la interdependencia macroeconómica que crea la integración económica, esto es a los fines de evitar la transmisión de shocks internos de un país a otro y no afectar la seguridad jurídica subregional. Más teniendo en cuenta el contexto de crisis económica-financiera que desde el 2007 afecta a nivel global, aunque la subregión pudo sortearla hasta el 2011, conforme a los indicadores macroecómicos que muestran la terminación de la época de bonanza y la expansión económica de Sudamérica en general. Sin embargo, a partir de 2011 comienza a revertirse esta tendencia siguiendo una línea similar a la de la economía mundial - mientras la tasa de crecimiento era del 4%, en el 2012 fue de 2,9%, en el 2013 de 2,7% y en el 2014 la expansión fue sólo del 1,1%- y particularmente en el Mercosur sobre todo en sus líderes regionales Argentina y Brasil.

En este sentido, en virtud de las problemáticas surgidas por la crisis que enfrenta la subregión, es que se propone indagar sobre la normativa que rige el endeudamiento externo de los Estados miembros del Mercosur a los fines de una coordinación y/o armonización de las políticas.